



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 29 de Diciembre de 2017

Índice Sección Cuarta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 321. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2018, AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	3-24
DECRETO NÚM. 324. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2018, AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN.....	25-52
DECRETO NÚM. 327. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2018, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.....	53-63
DECRETO NÚM. 339. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2018, A LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA, GARCÍA, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MINA, ABASOLO, HIGUERAS, HIDALGO, Y GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.....	64-73
DECRETO NÚM. 342. SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2018, A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	74-86



Jaime Hellodoro Rodríguez Calderón

Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del
Estado

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NUM..... 339

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2018, a los Municipios de Santa Catarina, García, El Carmen, Ciénega de Flores, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Miña, Abasólo, Higuera, Hidalgo, y General Zuazua, Nuevo León.

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	197,818,617
DERECHOS	59,271,970
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	10,964,940
PRODUCTOS	2,463,859
APROVECHAMIENTOS	28,040,470
PARTICIPACIONES	306,789,308
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	36,423,773
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	178,907,815
FONDO DESENTRALIZADO	9,715,929
FORTASEG	24,413,299
APORTACIONES REGIONALES	60,000,000
APORTACIONES ESTATALES	51,776,387
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	966,586,366
FINANCIAMIENTO	0
INGRESOS DIVERSOS	
TOTAL INGRESOS	<u>966,586,366</u>

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

**SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	38,994,307
DERECHOS	16,065,888
PRODUCTOS	3,497,897
APROVECHAMIENTOS	1,208,373
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	141,285,633
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	202,030,097
FINANCIAMIENTO	0
TOTAL INGRESOS	202,030,098

**SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	995,368,705
DERECHOS	77,043,220
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	13,323,530
PRODUCTOS	58,462,637
APROVECHAMIENTOS	64,747,709
PARTICIPACIONES	957,974,495
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	3,187,014
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,396,084
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	68,893,823
FONDO DESENTRALIZADO	31,198,874
APORTACIONES ESTATALES	104,184,549
FINANCIAMIENTO	0
INGRESOS DIVERSOS	341,363
TOTAL INGRESOS	2,380,102,003



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

FINANCIAMIENTO	0
OTROS	21,586
TOTAL INGRESOS	75,418,234

**GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	11,163,636
DERECHOS	4,329,208
PRODUCTOS	319,791
APROVECHAMIENTOS	251,901
PARTICIPACIONES	42,819,179
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,276,687
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	35,077,685
FONDO DESENTRALIZADO	39,962,072
TOTAL DE INGRESOS	139,190,060
OTRAS APORTACIONES	364,719
CONTRIBUCION DE VECINOS	49,427,185
FINANCIAMIENTO	0
OTROS	0
TOTAL INGRESOS	188,981,964

Artículo Segundo.- En los términos de lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuando los Municipios mencionados en el Artículo Primero del presente Decreto, recauden cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades, en caso de requerirse serán consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY: DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA;
PRIMERA SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA:
DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. - Rúbricas -

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 18 de diciembre de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 938 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

10